

REGISTRO OFICIAL

Administración del Sr. Ec. Rafael Correa Delgado
Presidente Constitucional de la República

SUMARIO:

Año IV – Nº 775

Págs.

Quito, martes 14 de
junio de 2016

FUNCIÓN EJECUTIVA

ACUERDOS:

MINISTERIO DE HIDROCARBUROS:

MH-DM-2016-0018-AM Deléguese funciones a la ingeniera
Angélica Johanna Reyes Luzuriaga, Viceministra 2

MINISTERIO DEL TRABAJO:

MDT-2016-0126 Refórmese el Acuerdo Ministerial No. MDT-
2015-040, publicado en el Quinto Suplemento del
Registro Oficial No. 448 de 28 de febrero de 2015 2

SECRETARÍA DEL AGUA:

2016-1307 Apruébese el "Manual de Procedimiento para la
Solicitud de Autorización del Uso y Aprovechamiento
del Agua y Demás Actos Administrativos Afines" 4

RESOLUCIONES:

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS:

NAC-DGERCGC16-0000202 Refórmese el régimen de
delegaciones del Director General del Servicio de
Rentas Internas, constante en la Resolución No. NAC-
DGERCGC 14-00872, publicada en el Segundo
Suplemento del Registro Oficial N° 382 de 25
noviembre de 2014 y sus reformas 53

NAC-DGERCGC16-0000204 Establécense los montos máximos
y requisitos para la aplicación automática de los
beneficios previstos en los convenios para evitar la
doble imposición 54

LEXIS

LEY DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Art. 10.- El derecho de autor protege también la
forma de expresión mediante la cual las ideas del autor
son descritas, explicadas, ilustradas o incorporadas a
las obras.

No son objeto de protección:

a) Las ideas contenidas en las obras, los
procedimientos, métodos de operación o conceptos
matemáticos en sí; los sistemas o el contenido
ideológico o técnico de las obras científicas, ni su
aprovechamiento industrial o comercial; y,

b) Las disposiciones legales y reglamentarias,
las resoluciones judiciales y los actos, acuerdos,
deliberaciones y dictámenes de los organismos
públicos, así como sus traducciones oficiales.

"REGISTRO OFICIAL ORGANO DEL GOBIERNO
DEL ECUADOR" es marca registrada de la
Corte Constitucional de la República del Ecuador.

No. MH-DM-2016-0018-AM

Sr. Ing. José Alberto Icaza Romero
MINISTRO DE HIDROCARBUROS

Considerando:

Que el artículo 7 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas establece que el Directorio de las Empresas creadas por la Función Ejecutiva estará integrado entre otros, por: "*l. - La Ministra o Ministro del Ramo correspondiente o su delegado o delegada permanente, quien lo presidirá*";

Que mediante Decreto Ejecutivo No. 315 publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 171 de 14 de Abril de 2010, se creó la Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador, EP PETROECUADOR, como una persona de derecho público con personalidad jurídica, patrimonio propio, dotada de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión;

Que el artículo 4 del Decreto Ejecutivo antes referido establece que el Directorio de dicha Empresa, estará integrado entre otros miembros por: "*El Ministro de Recursos Naturales No Renovables, hoy Ministro de Hidrocarburos, o su delegado o delegada permanente, quien la presidirá*";

Que el artículo 17 del Estatuto Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva establece que los Ministros de Estado dentro de la esfera de su competencia podrán delegar sus atribuciones y deberes al funcionario inferior jerárquico de sus respectivos ministerios;

Que mediante Decreto Ejecutivo No. 1005 de 29 de abril de 2016, el Presidente Constitucional de la República designa al Ingeniero José A. Icaza Romero como Ministro de Hidrocarburos;

Que mediante Acción de Personal No. 110 de 5 de mayo de 2016, el Ministro de Hidrocarburos encargó a la Ingeniera Angélica Johanna Reyes Luzuriaga el Viceministerio de Hidrocarburos;

En ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 154 número 1 de la Constitución de la República del Ecuador; 17 y 55 del Estatuto Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva; y 9 del Estatuto Orgánico de Procesos del Ministerio de Hidrocarburos; y, el Decreto Ejecutivo No. 1005.

Acuerda:

Art. 1.- Delegar a la Ingeniera Angélica Johanna Reyes Luzuriaga Viceministra de Hidrocarburos (E), para que presida la sesión extraordinaria del Directorio de la Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador EP PETROECUADOR, a llevarse a cabo el día miércoles 25 de mayo de 2016.

Art. 2.- La funcionaria delegada cumplirá sus funciones y actividades de conformidad con lo que establece la Ley Orgánica de Empresa Públicas; el Decreto Ejecutivo de creación de esa Empresa Pública, y demás normativa aplicable.

Art. 3.- El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en Quito, D.M., a los 24 día(s) del mes de Mayo del dos mil dieciséis.

f.) Sr. Ing. José Alberto Icaza Romero, Ministro de Hidrocarburos.

Ministerio de Hidrocarburos.- Es fiel copia del original.- Lo certifico.- Quito, 25 de mayo de 2016.- f.) Susana Valencia D., Centro de Documentación.

No. MDT-2016-0126

EL MINISTRO DEL TRABAJO

Considerando:

Que, el literal a) del artículo 51 de la Ley Orgánica de Servicio Público - LOSEP señala que es competencia del Ministerio del Trabajo, ejercer la rectoría en materia de remuneraciones del sector público y expedir las normas técnicas correspondientes en materia de recursos humanos;

Que, el artículo 100 de la LOSEP prescribe que la remuneración mensual unificada que conste en la escala que expedirá el Ministerio del Trabajo, constituye el ingreso que percibirán la o el Presidente de la República, la o el Vicepresidente de la República y las demás autoridades y funcionarias o funcionarios que ocupen puestos comprendidos en el nivel jerárquico superior;

Que, el Ministerio del Trabajo, mediante Acuerdo No. MDT-2015-0040, publicado en el Quinto Suplemento del Registro Oficial No. 448 de 28 de febrero de 2015, y sus reformas con Acuerdos Ministeriales No. MDT-2015-0128, publicado en el Registro Oficial No. 527 de 22 de junio de 2015 y No. MDT-2016-0059, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 718 de 23 de marzo de 2016, expidió la escala de remuneración mensual unificada para las y los dignatarios, las autoridades y las y los funcionarios que ocupen puestos comprendidos en el nivel jerárquico superior; los techos remunerativos de los puestos de Asambleístas y directivos, de libre nombramiento y remoción de la Asamblea Nacional; y, la remuneración mensual unificada de la clase de puesto de Parlamentario/a Andino/a;

Que, mediante oficios No. 064-AN-AG-EMBP-2016, de 18 de febrero de 2016, No. 078-AN-AG-EMBP-2016, de 07 de abril de 2016 y No. 088-AN-AG-EMBP-2016, de 03 de mayo de 2016, suscrito por la Ing. Evelyn Brunner Pita, Administradora General de la Asamblea Nacional, solicita el cambio de denominación de 8 puestos, incorporación de 6 puestos y la exclusión de 4 puestos del nivel jerárquico superior de la Asamblea Nacional;

Que, mediante Memorandos No. MDT-STF-2016-0051 de 15 de abril de 2016 y No. MDT-STF-2016-0061 de 10 de mayo de 2016 la Subsecretaría Técnica de Fortalecimiento remite los Informes Técnicos No. MDT-INF-DFI-2016-0340 y No. MDT-INF-DFI-2016-0409, respectivamente; y, Memorando No. MDT-STF-2016-0065 de 17 de mayo de 2016, referentes al análisis técnico de los puestos del Nivel

Registro Oficial N° 775 Martes 14 de junio de 2016 - 3

Jerárquico Superior de la Asamblea Nacional, conforme al Reglamento Orgánico Funcional aprobado mediante Resolución No. CAL-2015-2017-115 de 15 de marzo de 2016 y reformado con Resolución No. CAL-2015-2017-138 de 03 de mayo de 2016;

Que, mediante el Oficio No. MINFIN-DM-2016-0168 de 17 de mayo de 2016, el Ministerio de Finanzas, de conformidad con la competencia que le otorga el literal c) del artículo 132 de la Ley Orgánica del Servicio Público, emitió el dictamen presupuestario favorable, previo a la expedición de la presente reforma; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 3 y 51, literales a) y f), y 100 de la Ley Orgánica del Servicio Público y 244 de su Reglamento General,

Acuerda:

REFORMAR EL ACUERDO MINISTERIAL No. MDT-2015-0040, PUBLICADO EN EL QUINTO SUPLEMENTO DEL REGISTRO OFICIAL No. 448 DE 28 DE FEBRERO DE 2015

Art. 1.- Sustituir la tabla del artículo 2 del Acuerdo Ministerial No. MDT-2015-0040, publicado en el Quinto Suplemento del Registro Oficial No. 448 de 28 de febrero de 2015, por la siguiente:

CLASES DE PUESTOS	TECHO DE REMUNERACIÓN MENSUAL UNIFICADA (USD)
Asambleísta	5.009
Administrador (a) General de la Asamblea Nacional	4.508
Secretario (a) General de la Asamblea Nacional	4.508
Secretario (a) de Comunicación	4.508
Secretario (a) de Relaciones Internacionales e Interinstitucionales	4.508
Prosecretario (a) General de la Asamblea Nacional	3.798
Coordinador (a) General Administrativo	3.798
Coordinador (a) General de Asesoría Jurídica	3.798
Coordinador (a) General de Auditoría Interna	3.798
Coordinador (a) General de Comunicación Institucional	3.798
Coordinador (a) General de la Unidad Técnica Legislativa	3.798
Coordinador (a) General de Medios Legislativos	3.798
Coordinador (a) General de Participación Ciudadana	3.798
Coordinador (a) General de Planificación	3.798
Coordinador (a) General de Protocolo	3.798
Coordinador (a) General de Relaciones Interinstitucionales	3.798
Coordinador (a) General de Relaciones Internacionales	3.798
Coordinador (a) General de Talento Humano	3.798
Coordinador (a) General de Tecnologías de Información y Comunicación	3.798
Coordinador (a) General Financiero	3.798
Asesor de la Presidente de la Asamblea	3.798
Asesor (a) Nivel 1	3.173
Secretario (a) Relator de la Asamblea Nacional	3.039
Coordinador (a) de Escuela Legislativa	3.038
Asesor (a) Nivel 2	2.679
Prosecretario (a) Relator de la Asamblea Nacional	2.623
Asistente de Asambleísta	1.394
Gestor (a) de la Casa de la Asamblea Nacional	1.394


Art. 2.- Deróguese el Acuerdo Ministerial No. MDT-2015-0128, publicado en el Registro Oficial No. 527, de 22 de junio de 2015.

Disposición Final.- El presente Acuerdo, de conformidad con el Oficio No. MINFIN-DM-2016-0168 de 17 de mayo de 2016, por el que el Ministerio de Finanzas emitió el dictamen presupuestario favorable previo a su expedición, entrará en vigencia a partir de la fecha de publicación en el Registro Oficial.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a 23 de mayo de 2016.

f.) Dr. Leonardo Berrezueta Carrión, Ministro del Trabajo.

Documento con posibles errores digitalizado de la publicación original. Favor verificar con imagen.

 No imprima este documento a menos que sea absolutamente necesario.